

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: CALIFICA COMO URGENCIA LA,  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE SOPORTE DE SOFTWARE  
PARA LA PLATAFORMA DE  
SERVIDORES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONAUTICA CIVIL.

EXENTA N° 11/ ~~039~~ / 0

SANTIAGO, 21 SET. 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDS.L)**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- a) El D.S. del Ministerio de Defensa (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas) N°636, de fecha 02 de diciembre de 2014, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) Las disposiciones contenidas en el art. 8º, literal c), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el art. 10º, numeral 3, de su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- e) La Resolución N° 11/01202 de fecha 16 de noviembre de 2011 que aprueba Contrato de Servicio de Soporte de Software para la Plataforma de Servidores de la D.G.A.C., suscrito con la Empresa **ST. COMPUTACIÓN S.A.** con fecha 28 de octubre de 2011 por un periodo de 36 meses, todo ello en el marco del Licitación Pública ID N° 1602-68-LE11.
- f) El Oficio (O) N° 07/0/764, de fecha 04 de septiembre de 2014, del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del cual solicita la Contratación del Servicio de Soporte de Software de Servidores por un nuevo período a contar del mes de noviembre de 2014, adjuntando al efecto Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y Formulario de Requerimiento.
- g) La necesidad de disponer la Prórroga del Contrato individualizado en el literal e) precedente a fin de mantener la continuidad del respectivo servicio, lo que se formalizó mediante contrato de fecha 21 de octubre de 2014, aprobado por Resolución N° 0107, de 25 de noviembre de 2014, vínculo que se pactó por un período de 03 meses comprendido entre el 01 de noviembre 2014 y el 31 de enero del 2015, lapso dentro del cual debía ser impulsado



y concluir la licitación pública requerida por el usuario en comunicación señalada en literal f) anterior.

- h) La Resolución N° 11/0015, de fecha 03 de marzo que amplía en 7 meses más la Prórroga del Contrato de Servicio de Soporte de Software para la Plataforma de Servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a partir del 01 de febrero de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015, extensión suscrita a través de instrumento de fecha 27 de enero de 2015 en consideración a la imposibilidad de finalizar con éxito dentro de los tiempos programados el concurso público para seleccionar al nuevo proveedor del servicio.
- i) Que a su turno se advirtió la vigencia de Convenio Marco inclusivo de los productos y servicios precisados por la D.G.A.C. para satisfacer sus necesidades en el ámbito informático, situación que generó el imperativo de emprender proceso de Gran Compra N°22784, por el Servicio de Arriendo de hardware, software y servicios asociados, publicada en el portal con fecha 07 de agosto de 2015, y que fuera solicitada por el Departamento TICS mediante Oficio N° 07/0/683 con fecha 09 de julio de 2015, procedimiento que se encuentra actualmente en etapa de adjudicación por parte de la unidad usuaria.
- j) El Oficio N° 07/0/802, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones de fecha 06 de agosto de 2015 que solicita apoyo logístico para obtener la continuidad del Servicio de Soporte de Software para la plataforma de servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) El Oficio N° 11/1/5114, emitido por el Subdepartamento Soporte Logístico, de fecha 17 de agosto de 2015, que da respuesta al oficio citado en el literal precedente, informando la imposibilidad de gestionar la continuidad bajo la causal o modalidad de Prórroga, ya que debido a las extensiones mencionadas en los literales g) y h) no se dan los presupuestos legales para materializar las gestiones solicitadas.
- l) La necesidad impostergable de la Dirección General de Aeronáutica Civil de dar continuidad al Servicio de Soporte de Software para la Plataforma de Servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de 04 meses contado desde el mes de septiembre de 2015, mientras se resuelve el proceso denominado Gran Compra, asociado al Convenio Marco N° 2239-7-LP14, actualmente en periodo de adjudicación.
- m) Que, el Contrato por el cual la empresa **ST.COMPUTACIÓN S.A.** actualmente provee el Servicio de Soporte de Software para la Plataforma de Servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, está previsto que finalice el día 31 de agosto de 2015, no existiendo disposición legal ni contractual alguna en la cual amparar su extensión, renovación o prórroga.
- n) Que, la actividad asociada a este Servicio, posee un carácter altamente sensible y debe otorgarse en un contexto de continuidad del servicio y de eficacia, observando así los principios administrativos contenidos en los artículos 3, 28 y 5, respectivamente de la ley N° 18.575.
- o) Que, el Servicio en comento extiende su campo de influencia en toda la Institución incluyendo el ámbito interno y externo, cubriendo todas las Unidades de la D.G.A.C., sean servicio in situ o remotos, a los diferentes perfiles de usuarios, incluyendo en ellos los de las áreas operativas, lo que lo convierte en un servicio altamente estratégico y fundamental que bajo circunstancia alguna puede verse interrumpido.



- p) El imperativo que significa para la D.G.A.C. el no interrumpir y garantizar la plena continuidad al servicio de soporte de software para la plataforma de servidores institucional; que el proceso bajo la modalidad de Gran Compra se encuentra en proceso de Adjudicación; y que el Contrato en actual vigencia tiene previsto su término el día 31 de agosto de 2015, constituyen, a juicio de esta Superioridad, elementos válidos para configurar en la especie la causal que tipifica la letra c) del artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el numeral 3 del artículo 10° de su Reglamento, esto es, emergencia, urgencia o imprevisto, siendo imposible prescindir del precitado servicio mientras se desarrolla y tramita el proceso identificado como Gran Compra, asociado éste al Convenio Marco N° 2239-7-LP14.

### **RESUELVO:**

1. Calificase de urgencia la necesidad de contratar el Servicio de Soporte de Software para la Plataforma de Servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a lo indicado en los VISTOS y CONSIDERANDOS de la presente Resolución.
2. En el ejercicio de las facultades contenidas en la Resolución N° 436, de 14 de septiembre de 2009, la Dirección Logística deberá proceder a contratar mediante el procedimiento de Trato Directo el Servicio precedentemente singularizado, quedando autorizada para suscribir con la empresa **ST.COMPUTACIÓN S.A.** el instrumento respectivo, por un período máximo de 4 meses, a partir del 01 de Septiembre de 2015.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese.

  
**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

### **DISTRIBUCIÓN**

1. DEPTO. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
2. DSGE., OFICINA DE PARTES.
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
4. DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
5. DLOG., SDSL., PYC, OFICINA DE PARTES.
6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS.

MLL/ ECS/ CYC/ KCR 31.08.2015

